



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

CONTRATO  
S2M0078

**CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA C. GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. “EL INSTITUTO” DECLARA:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE IMSS-BIENESTAR.**
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. **0000007763-2022**, DE FECHA **17 DE JUNIO DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$537,000.00**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 COLIMAS/JDC/ ADQ/2022/100  
 167  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante de la OMD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

- 1.6. EL C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
1.7. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 40, 41 FRACCION II, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 71 Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
1.9. CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES COMPATIBLES CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LERG610409674 ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La validación jurídica de los actos de prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, o el resultado de la investigación de mercado correspondiente, así se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los expedidos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD
COLIMA/CD/ ADQ/2022/100
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

II.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS
OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA
DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO
CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN,
EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON
LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS
NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL
UBICADO EN [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL
PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A
PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE
DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE
SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS
SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO
COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,
POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$262,688.18 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO
MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$461,223.54
(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 54/100 M.N.) MAS
I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL
ANEXO 1 (UNO)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA
MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ
DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS Y
SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR
PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS,
EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU
CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SELLADO POR EL ÁREA
DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN
SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO COPIA DE LA FIANZA, EN SU CASO, MISMO QUE
DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA
CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente en su primera fase sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás
características que determinarán posteriormente las bases requeridas, según lo establecido en el Código
COLUSUDIC:
ADQ/2022/100 167



SE TESTA DOMICILIO FISCAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

**CONTRATO  
S2M0078**

FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

- B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] **SUCURSAL [REDACTED]** A NOMBRE DE **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO **LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE** EMITIDA POR **EL INFONAVIT Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLJUSJUD/ ADQ/2022/100  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, tramites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ocurrencia que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAJO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

CONTRATO  
S2M0078

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **28 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLAJURIDIC  
ADQ/2022/100 / 167

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 53.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el contenido suscrito por el Departamento Consultivo. Sin consideración, se otorga el tipo de trámite.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se relacionan con el presente procedimiento de adquisición.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-EI78-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

**CONTRATO  
S2M0078**

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE

La autenticidad jurídica de este documento se respalda en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la licitación de manera correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
ADQ/2022/100  
167





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA  
PRIMERA.-**

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

**A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.**

**B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.**

**C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.**

**D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.**

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento de referencia en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 COLUIS/DIR/ ADQ/2022/100  
 La validación jurídica se realizó de acuerdo a los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación jurídica correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o constantes de la COAD.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

(CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO. CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLIJS/JDC/ ADO/2022100 1672

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0008/22

CONTRATO S2M0078

COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
d) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
h) SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Vertical text on the right side containing administrative details and a date stamp: CAUSAS JUR/ ADO/2022/100 167

Vertical text on the right side: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Vertical text on the right side: INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

**CONTRATO  
S2M0078**

**A)** SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

**B)** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

**C)** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el departamento en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLUJSD/ADQ/2022/100 1672  
La validación jurídica se efectuó de acuerdo con los requisitos de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación jurídica correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la OOAD





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

**CONTRATO  
S2M0078**

DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO.- EL MCM. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

**VIGÉSIMA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
- ANEXO 2 (DOS)** "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"
- ANEXO 3 (TRES)** "SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
- ANEXO 5 (CINCO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

Los apoderados, Jueces del presente, demuestran, luego, validez por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIAS/JUD/ ADQ/2022/100

167

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
COLIJS/JUR/ ADQ/2022/100  
167  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la misma, en el caso de que se promueva alguna acción de nulidad o de inejecución de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas que requirieron, técnica y/o contable de la COAD.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2022.**

**POR EL INSTITUTO**

**DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO  
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,  
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS  
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2  
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DEL IMSS.

**POR EL INSTITUTO**

**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA  
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º  
FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR EL PROVEEDOR**

**C. GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA**  
PERSONA FÍSICA

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo  
Líder de Proyecto  
Elaboró

Lic. Luis Godínez Cruz  
Enc. De la Oficina de Contratos  
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez  
Enc. Del Departamento de  
Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el acta emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COLSUS/JDC/ ADO/2022/100 167**  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los servicios, en el caso de que se presentara alguna circunstancia que determinara procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22

CONTRATO  
S2M0078

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PROVEEDOR: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	RESONANCIA CON GADOLINEO CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO	\$5,436.38	4	7	\$21,745.52	\$38,054.66	
2	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINEO	42062106	ESTUDIO	\$4,211.76	4	8	\$16,847.04	\$33,694.08	
3	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINEO	42062106	ESTUDIO	\$3,090.15	25	61	\$77,253.75	\$188,499.15	
4	RESONANCIA SIN GADOLINEO CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO	\$4,326.21	5	9	\$21,631.05	\$38,935.89	
5	TOMOGRFÍA ABDOMINO PÉLVICA SIMPLE	42062106	ESTUDIO	\$2,517.90	7	13	\$17,625.30	\$32,732.70	
6	TOMOGRFÍA CON TOMA DE BIOPSIA HÍGADO	42062106	PROCEDIMIENTO	\$5,436.38	4	4	\$21,745.52	\$21,745.52	
7	TOMOGRFÍA CON TOMA DE BIOPSIA PULMÓN	42062106	PROCEDIMIENTO	\$5,436.38	4	4	\$21,745.52	\$21,745.52	
8	TOMOGRFÍA CRÁNEO	42062106	ESTUDIO	\$1,144.50	4	5	\$4,578.00	\$5,722.50	
9	TOMOGRFÍA CRÁNEO SIMPLE Y CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	\$1,750.00	4	5	\$7,000.00	\$8,750.00	
10	TOMOGRFÍA TÓRAX	42062106	ESTUDIO	\$1,831.20	4	5	\$7,324.80	\$9,156.00	
11	TOMOGRFÍA TÓRAX SIMPLE Y CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	\$2,800.00	4	4	\$11,200.00	\$11,200.00	
12	USG PROSTÁTICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIA	42062106	ESTUDIO	\$5,665.28	6	9	\$33,991.68	\$50,987.52	
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$262,688.18</b>	<b>\$461,223.54</b>
							<b>IVA 16%</b>	<b>\$42,030.11</b>	<b>\$73,795.77</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$304,718.29</b>	<b>\$535,019.31</b>

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$262,688.18 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$461,223.54 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 54/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$46,122.35 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 35/100 M. N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0008/22	10%	\$461,223.54	\$46,122.35	DEL 28 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se sigue el trámite de los procedimientos que determinaron procedencia las áreas requiridas, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Cofeprisa.

COL/SJ/JDC/ ADQ/2022/100 /167

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1  
Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL OADR	
					MÍNIMA	MÁXIMA
1	42062106	RESONANCIA CON GADOLINEO CON ANESTESIA	33900007	ESTUDIO	4	7

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.**

ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DIGITALES DE UNA SECCIÓN O PLANO DEL ORGANISMO EN LAS QUE LA EXPRESIÓN DE LA ANATOMÍA SE BASA EN CIERTAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS TEJIDOS. SE COMPONE DE UN FASE SIMPLE Y UNA CONTRASTADA LA CUAL REQUIERE DE LA APLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE UN MEDIO DE CONTRASTE EN FORMA ENDOVENOSA LLAMADO GADOLINIO: INCLUYE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA DEL CUERPO HUMANO COMO CRÁNEO, COLUMNA CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBAR, MAMA, HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA TOBILLO, PIE, HÍGADO Y VÍAS BILIARES ASÍ COMO EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES COMO BRAZO Y PIERNA, ANGIORESONANCIA Y COLAGIORESONANCIA, INCLUYE EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LOS CASOS QUE LO REQUIERAN ASÍ COMO LOS FÁRMACOS Y MATERIAL DE CURACIÓN NECESARIOS (INCLUIDO TUBO LARGO DE VENTILACIÓN EN CASO DE EL PACIENTE SE ENCUENTRE CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA).

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 0.5 TESLA.  
IMPRESIÓN EN CÁMARA MULTIFORMATO DE 14 X 17 PULGADAS.

REQUISITOS DEL CUARTO DE EXPLORACIÓN DE LA RESONANCIA: RESONANCIA FIJA (NO MÓVIL) CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE HELIO.  
CUARTO DE EXPLORACIÓN (CUARTO DE MAGNETO) CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4.4 X 7.85 METROS.  
ESPACIO DE MANIOBRA DE CAMILLA MÍNIMA DE 2.0 X 3.0 METROS EN EL LADO DE ACCESO DEL PACIENTE Y DE 1.20 X 3.0 METROS EN EL LADO CONTRARIO DE LA CAMILLA DE EXPLORACIÓN. EL CUARTO DEBE DE CONTAR CON CARRO ROJO. PUERTA DE ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN DE 1.12 X 2.1 METROS COMO MÍNIMO.  
INSTALACIÓN DE OXÍGENO FIJA MÁS RESPALDO DE TANQUE PORTÁTIL CAMILLA DE EQUIPO CON CAPACIDAD MÓVIL PARA FACILITAR ACCESO A PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES. ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN LIBRE PARA CAMILLAS, SIN REQUERIR DE EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO EN CASOS DE EMERGENCIA (ELEVADORES). CARRO ROJO COMPLETO.  
EQUIPO BÁSICO DE ANESTÉSICA PARA BRIDAR SEDACIÓN CON SEGURIDAD A LOS PACIENTES.

**REQUISITOS DE PERSONAL**

TÉCNICO RADIÓLOGO CAPACITADO  
MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA  
MÉDICO ANESTESIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**

**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES      **URGENTE:** 24 HORAS

La información jurídica es otorgada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los espacios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o constantes de la OADR.

COLUSAJUD/  
ADQ/2022/100  
1672

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-EI78-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS O BIEN SERÁN TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL ESTUDIO TANTO EN IMPRESIÓN COMO EN FORMATO DIGITAL INCLUIDO EL SOFTWARE PARA SU LECTURA EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO (CD O USB) ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN CASO DE QUE EL ESTUDIO SEA URGENTE SE DEBERÁ REALIZAR LA INTERPRETACIÓN INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y ENTREGAR EL RESULTADO A LA UNIDAD SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO EL MISMO DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCIÓN.IJSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MÍNIMA, MÁXIMA). Row 1: 2, 42062106, RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINEO, 33900007, ESTUDIO, 4, 8.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DIGITALES DE UNA SECCIÓN O PLANO DEL ORGANISMO EN LAS QUE LA EXPRESIÓN DE LA ANATOMÍA SE BASA EN CIERTAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS TEJIDOS. SE COMPONE DE UNA FASE SIMPLE Y UNA CONTRASTADA LA CUAL REQUIERE DE LA APLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE UN MEDIO DE CONTRASTE EN FORMA ENDOVENOSA LLAMADO GADOLINIO: INCLUYE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA DEL CUERPO HUMANO COMO CRÁNEO, COLUMNA CERVICAL, COLUMNA

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COULS/JDCI', 'ADQI/2022/100', and a signature.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-EI78-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

TORÁCICA, COLUMNA LUMBAR, MAMA, HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA, TOBILLO, PIE, HÍGADO Y VÍAS BILIARES, PLACENTA, ASÍ COMO EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES COMO BRAZO Y PIERNA.

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 0.5 TESLA.  
IMPRESIÓN EN CÁMARA MULTIFORMATO DE 14 X 17 PULGADAS.

REQUISITOS DEL CUARTO DE EXPLORACIÓN DE LA RESONANCIA: RESONANCIA FIJA (NO MÓVIL) CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE HELIO.

CUARTO DE EXPLORACIÓN (CUARTO DE MAGNETO) CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4.4 X 7.85 METROS. ESPACIO DE MANIOBRA DE CAMILLA MÍNIMA DE 2.0 X 3.0 METROS EN EL LADO DE ACCESO DEL PACIENTE Y DE 1.20 X 3.0 METROS EN EL LADO CONTRARIO DE LA CAMILLA DE EXPLORACIÓN. EL CUARTO DEBE DE CONTAR CON CARRO ROJO. PUERTA DE ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN DE 1.12 X 2.1 METROS COMO MÍNIMO.

INSTALACIÓN DE OXÍGENO FIJA MÁS RESPALDO DE TANQUE PORTÁTIL. CAMILLA DE EQUIPO CON CAPACIDAD MÓVIL PARA FACILITAR ACCESO A PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES. ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN LIBRE PARA CAMILLAS, SIN REQUERIR DE EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO EN CASOS DE EMERGENCIA (ELEVADORES). CARRO ROJO COMPLETO.

INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE

**REQUISITOS DE PERSONAL**

TÉCNICO RADIÓLOGO CAPACITADO Y MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**

**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES

**URGENTE:** 24 HORAS

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL ESTUDIO TANTO EN IMPRESIÓN COMO EN FORMATO DIGITAL INCLUIDO EL SOFTWARE PARA SU LECTURA EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO (CD O USB) ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas. En consecuencia, se registró bajo el número: **ADQI/2022/100** **167**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL OOADR	
					MÍNIMA	MÁXIMA
3	42062106	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINEO	33900007	ESTUDIO	25	61

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.**

ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DIGITALES DE UNA SECCIÓN O PLANO DEL ORGANISMO EN LAS QUE LA EXPRESIÓN DE LA ANATOMÍA SE BASA EN CIERTAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS TEJIDOS. INCLUYE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA DEL CUERPO HUMANO COMO CRÁNEO, COLUMNA CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBAR, MAMA, HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA, TOBILLO, PIE, HÍGADO Y VÍAS BILIARES, PLACENTA, ASÍ COMO EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES COMO BRAZO Y PIERNA.

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 0.5 TESLA.  
IMPRESIÓN EN CÁMARA MULTIFORMATO DE 14 X 17 PULGADAS.  
REQUISITOS DEL CUARTO DE EXPLORACIÓN DE LA RESONANCIA: RESONANCIA FIJA (NO MÓVIL) CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE HELIO.  
CUARTO DE EXPLORACIÓN (CUARTO DE MAGNETO) CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4.4X 7.85 METROS.  
ESPACIO DE MANIOBRA DE CAMILLA MÍNIMA DE 2.0 X 3.0 METROS EN EL LADO DE ACCESO DEL PACIENTE Y DE 1.20 X 3.0 METROS EN EL LADO CONTRARIO DE LA CAMILLA DE EXPLORACIÓN. EL CUARTO DEBE DE CONTAR CON CARRO ROJO. PUERTA DE ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN DE 1.12 X 2.1 METROS COMO MÍNIMO.  
INSTALACIÓN DE OXÍGENO FIJA MÁS RESPALDO DE TANQUE PORTÁTIL. CAMILLA DE EQUIPO CON CAPACIDAD MÓVIL PARA FACILITAR ACCESO A PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES. ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN LIBRE PARA CAMILLAS, SIN REQUERIR DE EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO EN CASOS DE EMERGENCIA (ELEVADORES). CARRO ROJO COMPLETO.

**REQUISITOS DE PERSONAL**

TÉCNICO RADIÓLOGO CAPACITADO  
MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**  
**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES **URGENTE:** 24 HORAS

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con respecto a los precios, en el momento de la adjudicación de la oferta por el Organismo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 COUSAJUR/ ADQ/2022/100 / 1672  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL ESTUDIO TANTO EN IMPRESIÓN COMO EN FORMATO DIGITAL INCLUIDO EL SOFTWARE PARA SU LECTURA EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO (CD O USB) ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCION.IJSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCION.IJSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL OOADR	
					MÍNIMA	MÁXIMA
4	42062106	RESONANCIA SIN GADOLINEO CON ANESTESIA	33900007	ESTUDIO	5	9

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.**

ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DIGITALES DE UNA SECCIÓN O PLANO DEL ORGANISMO EN LAS QUE LA EXPRESIÓN DE LA ANATOMÍA SE BASA EN CIERTAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS TEJIDOS. INCLUYE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA DEL CUERPO HUMANO COMO CRÁNEO, COLUMNA CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBAR, MAMA, HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA TOBILLO, PIE, HÍGADO Y VÍAS BILIARES ASÍ COMO EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES COMO BRAZO Y PIERNA, INCLUYE EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LOS CASOS QUE LO REQUIERAN ASÍ COMO LOS FÁRMACOS Y MATERIAL DE CURACIÓN NECESARIOS (INCLUIDO TUBO LARGO DE VENTILACIÓN EN CASO DE EL PACIENTE SE ENCUENTRE CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA).

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 0.5 TESLA.  
IMPRESIÓN EN CÁMARA MULTIFORMATO DE 14 X 17 PULGADAS.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
COLIMAJDC/ ADQ/2022/100  
167  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo su firma.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de este tipo de licitación, técnica y/o contratación de la OOADR.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

REQUISITOS DEL CUARTO DE EXPLORACIÓN DE LA RESONANCIA: RESONANCIA FIJA (NO MÓVIL) CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE HELIO.

CUARTO DE EXPLORACIÓN (CUARTO DE MAGNETO) CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4.4X 7.85 METROS. ESPACIO DE MANIOBRA DE CAMILLA MÍNIMA DE 2.0 X 3.0 METROS EN EL LADO DE ACCESO DEL PACIENTE Y DE 1.20 X 3.0 METROS EN EL LADO CONTRARIO DE LA CAMILLA DE EXPLORACIÓN. EL CUARTO DEBE DE CONTAR CON CARRO ROJO. PUERTA DE ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN DE 1.12 X 2.1 METROS COMO MÍNIMO.

INSTALACIÓN DE OXÍGENO FIJA MÁS RESPALDO DE TANQUE PORTÁTIL. CAMILLA DE EQUIPO CON CAPACIDAD MÓVIL PARA FACILITAR ACCESO A PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES. ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN LIBRE PARA CAMILLAS, SIN REQUERIR DE EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO EN CASOS DE EMERGENCIA (ELEVADORES). CARRO ROJO COMPLETO.

EQUIPO BÁSICO DE ANESTESIA PARA BRIDAR SEDACIÓN CON SEGURIDAD A LOS PACIENTES.

**REQUISITOS DE PERSONAL**

TÉCNICO RADIÓLOGO CAPACITADO

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

MÉDICO ANESTESIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**  
**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES **URGENTE:** 24 HORAS

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS O BIEN SERÁN TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL ESTUDIO TANTO EN IMPRESIÓN COMO EN FORMATO DIGITAL INCLUIDO EL SOFTWARE PARA SU LECTURA EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO (CD O USB) ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN CASO DE QUE EL ESTUDIO SEA URGENTE SE DEBERÁ REALIZAR LA INTERPRETACIÓN INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y ENTREGAR EL RESULTADO A LA UNIDAD SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO EL MISMO DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCION@JSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCION@JSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJUR/JDC/ **ADA/2022/100**

1672

IMSS

DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MÍNIMA, MÁXIMA). Row 1: 5, 42062106, TOMOGRAFÍA ABDOMINO PÉLVICA SIMPLE, 33900007, ESTUDIO, 7, 13.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DEL ABDOMEN Y PELVIS. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

Vertical text on the right side containing administrative information and a signature.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION.IJSPM@IMSS.GOB.MX, EN
FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS
REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO,
NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS
REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE
ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA
DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA
UNIDAD SOLICITANTE.

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MÍNIMA, MÁXIMA). Row 1: 6, 42062106, TOMOGRAFÍA CON TOMA DE BIOPSIA HÍGADO, 33900007, PROCEDIMIENTO, 4, 4.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DE
HÍGADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE TUMORACIONES. INCLUYE LA TOMA DE MUESTRA DE LOS TEJIDOS
QUE EN LAS IMÁGENES SEAN ANORMALES, EL ESTUDIO REQUIERE DE ANESTESIA O SEDACIÓN LA CUAL SE
ENCUENTRA INCLUIDA.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS
EQUIPO BÁSICO DE ANESTESIA.

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA
CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA
CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO
DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA

Vertical text on the right side containing administrative information and a signature.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

LA BIOPSIA SE DEBERÁ ENVIAR AL HOSPITAL DE REFERENCIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD QUE REFIRIÓ, FECHA DE TOMA DE LA BIOPSIA, Y TEJIDO QUE SE ENTREGA EN FRASCOS ADECUADO PARA SU TRASLADO ENTREGANDO UNA RELACIÓN A DICHO SERVICIO DE LO QUE SE ENTREGA Y LA SOLICITUD DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA QUE DEBERÁ INCLUIR LO YA ESTABLECIDO EN LA IDENTIFICACIÓN DEL FRASCO MÁS LOS DATOS DEL SITIO DE LA TOMA DE MUESTRA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCIÓN1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MINIMA, MÁXIMA). Row 1: 7, 42062106, TOMOGRAFÍA CON TOMA DE BIOPSIA PULMÓN, 33900007, PROCEDIMIENTO, 4, 4.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DE PULMÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE TUMORACIONES. INCLUYE LA TOMA DE MUESTRA DE LOS TEJIDOS QUE EN LAS IMÁGENES SEAN ANORMALES, EL ESTUDIO REQUIERE DE ANESTESIA O SEDACIÓN LA CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS EQUIPO BÁSICO DE ANESTESIA.

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COLIAS/JDC/ ADQ/2022/100' and a signature.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**REQUISITOS DE PERSONAL**

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA  
MEDICO ANESTESIÓLOGO CON TÍTULO Y CEDULA

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**

**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES **URGENTE:** 24 HORAS

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA. EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

LA BIOPSIA SE DEBERÁ ENVIAR AL HOSPITAL DE REFERENCIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD QUE REFIRIÓ, FECHA DE TOMA DE LA BIOPSIA, Y TEJIDO QUE SE ENTREGA EN FRASCOS ADECUADO PARA SU TRASLADO ENTREGANDO UNA RELACIÓN A DICHO SERVICIO DE LO QUE SE ENTREGA Y LA SOLICITUD DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA QUE DEBERÁ INCLUIR LO YA ESTABLECIDO EN LA IDENTIFICACIÓN DEL FRASCO MÁS LOS DATOS DEL SITIO DE LA TOMA DE MUESTRA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CÚCOP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL OOADR	
					MÍNIMA	MÁXIMA
8	42062106	TOMOGRAFÍA CRÁNEO	33900007	ESTUDIO	4	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Unidad Administrativa de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ADQ/2022/100**  
 La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la legalidad del procedimiento, en tanto que el presente documento es el resultado de la actividad administrativa que se realiza en el marco de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ADQ/2022/100**  
 COULS/JUR/CO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 Jefe de Servicios Jurídicos





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.**

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS CRÁNEO Y CARA INCLUIDAS LAS ESTRUCTURAS INTRACRANEANAS. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS.

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

**REQUISITOS DE PERSONAL**

MÉDICO RADÍOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**

**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES  
**URGENTE:** 24 HORAS

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS en el documento informado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número  
COLIMAJUR/ ADO/2022/100 / 167  
La validación jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación o de la información que se presente en el presente documento, los cuales quedan sujetos a la verificación de la información que se presente en el presente documento y a la verificación de la información que se presente en el presente documento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MÍNIMA, MÁXIMA). Row 1: 9, 42062106, TOMOGRAFÍA CRÁNEO SIMPLE Y CONTRASTADA, 33900007, ESTUDIO, 4, 5.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DE LAS EXTREMIDADES INFERIORES. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCIÓN1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

Vertical text on the right side containing legal disclaimers and administrative information.

Handwritten text: COLUSJUDICI/ ADQ/2022/100 16 2





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA, DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MÍNIMA, MÁXIMA). Row 1: 10, 42062106, TOMOGRAFÍA TÓRAX, 33900007, ESTUDIO, 4, 5.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DE TÓRAX ÓSEO Y ÓRGANOS INTERNOS COMO PULMÓN, CORAZÓN Y VASOS SANGUÍNEOS. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COLSUSJDC/ ADDQ/2022/100' and a signature.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCIÓN1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Table with 7 columns: PARTIDA, CUENTA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL OOADR (MINIMA, MÁXIMA). Row 1: 11, 42062106, TOMOGRAFÍA TÓRAX SIMPLE Y CONTRASTADA, 33900007, ESTUDIO, 4, 4.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DE TÓRAX ÓSEO Y ÓRGANOS INTERNOS COMO PULMÓN, CORAZÓN Y VASOS SANGUÍNEOS. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE LAS DOS FASES SIMPLE Y CONTRASTADA A TRAVÉS DE UN MEDIO DE CONTRASTE

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COULS/JUCI/ ADO/2022/100' and a signature.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL OOADR	
					MÍNIMA	MÁXIMA
12	42062106	USG PROSTÁTICO .TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIA	33900007	ESTUDIO	6	9

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.**

ESTUDIO QUE, A TRAVÉS DE ECOS, REALIZA IMÁGENES PERMITIENDO VALORAR FORMA, TAMAÑO DE LA GLÁNDULA PROSTÁTICA, ASÍ MISMO PERMITE TOMAR UNA BIOPSIA DEL TEJIDO A TRAVÉS DE UNA CÁNULA QUE SE INTRODUCE A LA PRÓSTATA GUIADA POR EL ULTRASONIDO, PREFERENTEMENTE CON ANESTESIA LOCAL O SEDACIÓN DEL PACIENTE. (EL COSTO DE LA ANESTESIA LOCAL Y/O SEDACIÓN ESTÁ INCLUIDO EN EL PROCEDIMIENTO)

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

EQUIPO DE ULTRASONIDO CON TRANSDUCTOR ESPECIAL MULTIFRECUENCIA, ENDOCAVITARIO END FIRE DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON 180° DE ÁNGULO DE EXPLORACIÓN, CON 5 A 10 MHZ DE FRECUENCIA, AJUSTABLE A LAS CARACTERÍSTICAS PROSTÁTICAS, GUÍA ESPECIAL ORIGINAL PARA INTRODUCCIÓN DE AGUJA DE BIOPSIA.

AGUJA DE BIOPSIA DE 16 A 18 FRENCH SEGÚN SE REQUIERA.  
PISTOLA AUTOMÁTICA PARA BIOPSIA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, mismas y/o contratante de la COA.

COLUSAJUD/ ADDQ/2022/100 1672

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
IMSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 2 (DOS)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**REQUISITOS DE PERSONAL**

TÉCNICO RADIÓLOGO CAPACITADO Y MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:**

**ORDINARIO:** 10 DÍAS HÁBILES

**URGENTE:** 24 HORAS

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR; EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE LA IMPRESIÓN DE LAS IMÁGENES TANTO EN FORMA FÍSICA COMO EN FORMATO DIGITAL, ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO, DESCRIBIENDO ADEMÁS DE LOS HALLAZGOS SI EXISTIÓ ALGUNA COMPLICACIÓN DURANTE LA TOMA DE LA BIOPSIA.

LA BIOPSIA DEBERÁ SER ENVIADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS A LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD PARA EL ENVÍO A DONDE CORRESPONDA, IDENTIFICADA CON NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA. LA RECEPCIÓN SERÁ EN EL TURNO MATUTINO, ENTREGANDO UNA RELACIÓN DE LAS MUESTRAS QUE SE ENTREGAN AL HOSPITAL.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX](mailto:PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX), EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

**PENAS Y DEDUCCIONES**

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJUSJUR/ ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, término y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas. Fecha y/o contralame de la OADU

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-ET78-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 3 (TRES)  
SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: _____	
<b>SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)</b>					
DELEGACION/UMAE: _____		FECHA: _____ DÍA      MES      AÑO			
UNIDAD MEDICA: _____		PACIENTE: _____			
CLAVE PRESUPUESTAL: _____		NOMBRE: _____			
TIPO Y NUMERO: _____		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F			
LOCALIDAD: _____		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL      AGREGADO			
SERVICIO QUE DERIVA: _____		CURP: _____			
NOMBRE: _____		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:			
DIRECCION: _____		<input type="checkbox"/> RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM			
TIPO DE SERVICIO:		VIGENCIA DE DERECHOS			
<input type="checkbox"/> ORDINARIO <input type="checkbox"/> URGENCIA					
MOTIVO DE SUROGACION:					
<input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI					
<b>DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:</b>					
<b>GRUPO A SUBROGAR:</b>					
<input type="checkbox"/> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR		<input type="checkbox"/> CONSULTA DE ESPECIALIDADES		<input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL	
<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION MEDICA		<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION QUIRURGICA		<input type="checkbox"/> MATERNO INFANTIL	
<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN LABORATORIO		<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN GABINETE		<input type="checkbox"/> AUX DE TRATAMIENTO	
<b>SERVICIO(S) SUBROGAR</b>					
CANTIDAD		ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR: Procedimiento: LA-050GYR012-E88-2019					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		RFC:		TEL:	
DOMICILIO:		VIGENCIA DEL: 7 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019		AL:	
CONTRATO No. _____		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
NOMBRE					
MATRÍCULA					
FIRMA					
<b>CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ</b>					
NOMBRE:		PARENTESCO:			
<input type="checkbox"/> PACIENTE <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> RESPONSABLE					
DIRECCION:		TEL:			
FECHA:		FIRMA:			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, Artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COLSUSJUC/ ADQ/2022100 167**  
 La validez jurídica se refiere al mérito de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022 Ricardo  
Flores  
Magón**  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-ET78-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		FOLIO: _____	
		DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS			
<b>SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)</b>					
DELEGACION/UMAE:		FECHA:		DIA MES AÑO	
UNIDAD MEDICA:		PACIENTE:			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NUMERO:		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F			
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL		AGREGADO	
SERVICIO QUE DERIVA:		CURP: _____			
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:			
DIRECCION:		<input type="checkbox"/> RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM			
TIPO DE SERVICIO:		VIGENCIA DE DERECHOS			
<input type="checkbox"/> ORDINARIO <input type="checkbox"/> URGENCIA					
MOTIVO DE SUROGACION:					
<input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI					
<b>DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:</b>					
<b>GRUPO A SUBROGAR:</b>					
<input type="checkbox"/> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR		<input type="checkbox"/> CONSULTA DE ESPECIALIDADES		<input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL	
<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION MEDICA		<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION QUIRURGICA		<input type="checkbox"/> MATERNO INFANTIL	
<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN LABORATORIO		<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN GABINETE		<input type="checkbox"/> AUX DE TRATAMIENTO	
<b>SERVICIO(S) SUBROGAR</b>					
CANTIDAD		ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR: Procedimiento: LA-050GYR012-E88-2019					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		RFC:			
DOMICILIO:		TEL:			
CONTRATO No.		VIGENCIA DEL: 7 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019		AL:	
ELABORÓ:		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
NOMBRE					
MATRÍCULA					
FIRMA					
<b>CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ</b>					
NOMBRE:		<input type="checkbox"/> PACIENTE <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> RESPONSABLE		PARENTESCO:	
DIRECCION:				TEL:	
FECHA:		FIRMA:			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga el presente número.  
 La notificación jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procederlas las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COA.  
 COLISAJUD/ ADQ/2022/100  
 167

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,  
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO  
INTERNO: C0008/22**

**CONTRATO  
S2M0078**

**ANEXO 5 (CINCO)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 069001 250100/0248/2022

Colima, Col., a 15 de Junio de 2022

**Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza**  
Titular de la Coordinación de Equipamiento y  
Abastecimiento  
OADR Colima

En referencia al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Médicos Subrogados de (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) para el Programa IMSS-Bienestar desde su formalización al 31 de agosto de 2022, se le informa que se designa como administrador del contrato al *MCM. Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos que ocupen el cargo de Directores de las Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar: HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO, HOSPITAL MATERNO INFANTIL, HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACAN, HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN y HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO; como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer v

Los señores Jueces del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

**COLSIS/JDCI/**  
**ADQ/2022/100**  
**167**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OADR.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E178-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0008/22

CONTRATO
S2M0078

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) Aprobadas por el H. Consejo Técnico
mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature of Martha Irasema Cárdenas Rojas]

DCM. Martha Irasema Cárdenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

[Handwritten signature of Rogelio Ramos Naranjo]

Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró: [Signature]
Lic. Mariela H. Peñayo Contreras

Validó:
MSS Claudia Herrera Martínez

Director Local: Nava42 Col. Magisterial, C. P. 78050, Colima, Colima
Tel: 76 31 4 61 12 www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLIMAJUDICI
ADO/2022/100
167
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de estos requisitos, tanto por el servidor de la OADR

